



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veintiséis (26) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 020 2021 00127 00
Proceso	Verbal
Demandante	Gutiérrez Group S.A.S.
Demandado	Revell S.A.S.
Decisión	Inadmite demanda

De conformidad con lo establecido por el artículo 90 del Código General del Proceso, se inadmite la presente demanda, para que en el término de **cinco (5) días** contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, se subsanen los siguientes requisitos, so pena de su rechazo:

Aclarará el hecho 38 de la demanda en el sentido de indicar en que consistió el supuesto saneamiento realizado por la sociedad demandante a los inmuebles de propiedad de la demandada Revell S.A.S., y a que conceptos corresponde la suma de \$71.521.991, con fundamento en lo previsto por el numeral 5, artículo 82 del CGP.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

AA

Firmado Por:

OMAR VASQUEZ CUARTAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 020 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f269cb45d55f363601b8c5ad5d18b9daf79363490ca1309ddd10edb2521c4ade

Documento generado en 24/04/2021 09:34:21 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>